

Alerta | Regulatory & Compliance



Noviembre de 2019

Iniciativa de la Ley para el Desarrollo Agrario.

Parte 1 de 5.

En octubre de 2018, el partido Movimiento de Regeneración Nacional (Morena), presentó ante el Senado de la República la iniciativa de la Ley para el Desarrollo Agrario, la cual de ser aprobada abrogaría la actual Ley Agraria (la “Ley”).

Dicha iniciativa fue turnada a las Comisiones Unidas de Reforma Agraria, de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural, así de como Estudios Legislativos, la cual aún se encuentra en revisión.

Aspectos relevantes de la iniciativa de Ley:

La nueva Ley tiene como propósito abrogar a la actual Ley Agraria. La iniciativa de Ley contiene esencialmente el mismo articulado que la actual Ley Agraria, pero con una estructura más organizada.

A continuación, analizamos diversos temas relevantes que contempla el proyecto de la nueva Ley:

1. En materia de propiedad se incluyen diversos criterios a seguir respecto de los contratos de ocupación superficial de tierras ejidales o comunales para las industrias de hidrocarburos y energía eléctrica, así como aspectos respecto de la localización, deslinde y fraccionamiento de la zona de urbanización del ejido, su reserva de crecimiento y el control de los límites de la pequeña propiedad. De igual forma, se incluyen disposiciones relativas a atribuciones del Registro Público de la Propiedad y el Registro Agrario Nacional, en temas de posesión y asignación de tierras ejidales y de administración del ejido.

2. Se establecen nuevos criterios respecto del derecho del tanto en la propiedad ejidal y comunal, así como la creación de un Fondo para el Desarrollo Agrario de Ejidos y comunidades.
3. Se modifican disposiciones en relación con la sucesión de tierras en la que destaca la figura del testamento agrario, la preclusión procesal, consultas a pueblos y comunidades indígenas en juicios agrarios, competencia territorial, y el proceso de los juicios agrarios.
4. También se promueve la desconcentración de los servicios de la Administración Pública Federal a las delegaciones estatales y oficinas regionales con la finalidad de acercar información y servicios a comunidades y ejidos.
5. Se incluye un capítulo dedicado a las inversiones en la propiedad ejidal y comunal.
6. Se incluye un capítulo dedicado a las medidas cautelares y a la suspensión de los actos de autoridad, las cuales incluyen nuevas disposiciones al respecto.

Enviaremos alertas subsecuentes en las que analizamos a detalle esta iniciativa de Ley en lo relativo a:

- la propiedad
- el derecho del tanto
- los juicios agrarios, y
- las consultas indígenas.

En caso de requerir un análisis legal más puntual en relación con la nueva iniciativa, no duden en contactarnos, sabemos que es un tema de suma relevancia para la inversión privada en México.

Autores

Esta Alerta de GT fue preparada por **Erick Hernández Gallego** y **Marlis Vázquez Egli**.* Para preguntas sobre esta información, contactar a:

- **Erick Hernández Gallego** | +52 55.5029.0060 | ehernandez@gtlaw.com
- **Marlis Vázquez Egli** | +52 55.5029.0063 | vazquezma@gtlaw.com
- O su **Greenberg Traurig attorney**

* Un agradecimiento especial a Rubén Alejandro Ortiz Cervera por su valiosa asistencia en la preparación de esta Alerta GT.

Albany. Amsterdam. Atlanta. Austin. Boca Raton. Boston. Chicago. Dallas. Delaware. Denver. Fort Lauderdale. Germany.~ Houston. Las Vegas. London.* Los Angeles. Mexico City.+ Miami. Minneapolis. New Jersey. New York. Northern Virginia. Orange County. Orlando. Philadelphia. Phoenix. Sacramento. San Francisco. Seoul.∞ Shanghai. Silicon Valley. Tallahassee. Tampa. Tel Aviv.^ Tokyo.* Warsaw.~ Washington, D.C.. West Palm Beach. Westchester County.

*This Greenberg Traurig Alert is issued for informational purposes only and is not intended to be construed or used as general legal advice nor as a solicitation of any type. Please contact the author(s) or your Greenberg Traurig contact if you have questions regarding the currency of this information. The hiring of a lawyer is an important decision. Before you decide, ask for written information about the lawyer's legal qualifications and experience. Greenberg Traurig is a service mark and trade name of Greenberg Traurig, LLP and Greenberg Traurig, P.A. ~Greenberg Traurig's Berlin office is operated by Greenberg Traurig Germany, an affiliate of Greenberg Traurig, P.A. and Greenberg Traurig, LLP. *Operates as a separate UK registered legal entity. +Greenberg Traurig's Mexico City office is operated by Greenberg Traurig, S.C., an affiliate of Greenberg Traurig, P.A. and Greenberg Traurig, LLP. ∞Operates as Greenberg Traurig LLP Foreign Legal Consultant Office. ^Greenberg Traurig's Tel Aviv office is a branch of Greenberg Traurig, P.A., Florida.*

USA. #Greenberg Traurig Tokyo Law Offices are operated by GT Tokyo Horitsu Jimusho, an affiliate of Greenberg Traurig, P.A. and Greenberg Traurig, LLP. ~Greenberg Traurig's Warsaw office is operated by Greenberg Traurig Grzesiak sp.k., an affiliate of Greenberg Traurig, P.A. and Greenberg Traurig, LLP. Certain partners in Greenberg Traurig Grzesiak sp.k. are also shareholders in Greenberg Traurig, P.A. Images in this advertisement do not depict Greenberg Traurig attorneys, clients, staff or facilities. No aspect of this advertisement has been approved by the Supreme Court of New Jersey. ©2019 Greenberg Traurig, LLP. All rights reserved.